



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2024** de 2015

- 8 JUL 2015

“Por la cual se acoge la recomendación realizada por la Fundación Ars TEOR/ÉTica para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que el Ministerio de Cultura y la Fundación Ars TEOR/ÉTica suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 22 de 2014, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instituciones culturales vinculadas a la Fundación Ars TEOR/ÉTica una residencia artística”*;

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2015, la Fundación Ars TEOR/ÉTica le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del siguiente participante seleccionado para realizar la residencia artística:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3612	Persona Natural	María Sol Irene Barón Pino	C.C. 52.153.136	"Plano intermedio"	US\$3.000	80815 del 29 de enero de 2015

Que la Fundación Ars TEOR/ÉTica decidió no seleccionar a otro participante para realizar la residencia artística, por lo que el segundo estímulo se declarará desierto;

Que los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80815 del 29 de enero de 2015;

↓

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por la Fundación Ars TEOR/ÉTICA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica)";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la Fundación Ars TEOR/ÉTICA y en consecuencia seleccionar como ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica)" a la participante que se relaciona a continuación:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3612	Persona Natural	María Sol Irene Barón Pino	C.C. 52.153.136	"Plano intermedio"	US\$3.000	80815 del 29 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por la Fundación Ars TEOR/ÉTICA y en consecuencia declarar un estímulo desierto.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuatro de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80815 del 29 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de la ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Costa Rica (Teor/ética, San José de Costa Rica)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Tres mil dólares (US\$3.000) en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna

